

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/5947 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2021.*

Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de Alcaldía núm. 563, de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que incluye las plazas que a continuación se relacionan:

PERSONAL LABORAL

ESTABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN

Nº Plazas	Denominación	Asimilados al Grupo
1	Asesoría Jurídico/a	A1
1	Arquitecto/a Municipal	A1
1	Arquitecto/a Técnico Municipal	A2
1	Administrativo/a Ngdo. Personal	C1
1	Administrativo/a Registro General e Información.	C1
1	Auxiliar Administrativo Intervención	C2
1	Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de aguas.	C2
1	Auxiliar Administrativo Registro General e Información.	C2
1	Director/a Escuela Infantil	A2
6	Educador/a Escuela Infantil	C1
1	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal.	C2
2	Auxiliar de Biblioteca	C2
1	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo	C2
1	Monitor/a de Deportes	C2
1	Dinamizador	C2
1	Oficial Albañil	C2
2	Operario/a de Jardines	AP
1	Operario/a Mecánico y Mantenimiento	AP

Nº Plazas	Denominación	Asimilados al Grupo
1	Maestro/a de Obras	C2
2	Fontanero/a	C2
1	Técnico Depuradora Municipal.	C1
1	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	AP
1	Conserje de Servicios	AP
1	Responsable limpieza edificios municipales	AP
8	Limpiador/a Edificios Municipales	AP
1	Peón Especialista - Oficial de Segunda	AP
1	Operario/a- conductor maquinaria	AP
1	Operario/a servicios	AP
1	Operario/a limpieza viaria y conductor barredora	AP
1	Encargado mantenimiento piscina municipal	AP
1	Peón de albañilería	AP

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2021 que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Villares, 21 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUIA.